

DECRETO Nº _____-MS-2025.-
SAN LUIS,

VISTO:

El EXD-0-7150628/24, en el cual obra la Sanción Legislativa, Nº VI-1171-2025, “RÉGIMEN PREVENTIVO Y DE CONTROL DE ACTIVIDADES CON METALES NO FERROSOS”; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADEDI 25922/25 obra Sanción Legislativa, Nº VI-1171-2025, por la cual se dispone en el territorio de la provincia de San Luis la implementación del Régimen Preventivo y de Control de Actividades con Metales No Ferrosos;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VI-1171-2025 “RÉGIMEN PREVENTIVO Y DE CONTROL DE ACTIVIDADES CON METALES NO FERROSOS”.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-